



VIEDMA, 15 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, el Acuerdo Paritario Integral con la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER), y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo fue homologado por la Secretaria de Trabajo, mediante Resolución N° 901/13 con fecha 22/04/13;

Que mediante el mismo se estableció convocar “a nuevos concursos de ingreso y ascenso que correspondieran en todos los niveles y modalidades”;

Que es necesario crear el cargo de Secretario en los Establecimientos de Educación Primaria en todas sus modalidades de la Provincia de Río Negro que así correspondan, teniendo en cuenta la normativa vigente;

Que corresponde sumar ochenta (80) puntos, a los establecidos en el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple para el cargo de Maestro Secretario;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el cargo de Secretario en las Escuelas de Educación Primaria de la Provincia de Río Negro, en todas sus modalidades, según las Resoluciones N° 35/13 y las que reglamentan la Educación de Adultos (Plantas Orgánicas Funcionales).-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que al cargo de Secretario le corresponderá una valoración de ochenta (80) puntos más a los establecidos para el cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, a los fines de su incorporación al nomenclador docente, y al pago de los haberes correspondientes.-

ARTICULO 3°.- REALIZAR por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a la Dirección de Educación Primaria, a las Supervisiones de Educación Primaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2938
DEP/mnf/1er/SG/rf.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente